

determinado, como es el caso de una persona que vive en la ciudadela norte y que por 30 años ha querido legalizar su situación, teniendo un avalúo de usd. 8.000,00 y son gente de escasos recursos. Cuando se comprueba a través de un informe de la Dirección de Planificación de que es una vivienda construida con materiales precarios y de un informe de Desarrollo Humano se les hace una rebaja de acuerdo a la situación económica que tengan las personas. En otras circunstancias cuando se hace la legalización de las tierras se hace para todos sin tomar en consideración clases sociales. La Concejala Ruperti le pregunta al Procurador Síndico de que tomando el ejemplo dado por la Concejala Zambrano qué pasa si esto es solamente para legalizar el pago de predios, que sucedería en el caso de que quiera vender porque está ubicado en un sector de alta plusvalía. El Procurador Síndico indica que habría que independizarse y le gustaría hacer una sugerencia de que en vez de decir la palabra “ elija” debería decir “ que el Concejo determinará “ , ahora sobre lo otro si debe quedar precisado el hecho de que si se da en venta por un valor inferior debe quedar registrado en el Municipio. La Concejala Ruperti manifiesta que en vez de beneficiarlo se lo va a perjudicar porque el señor tiene su predio en una zona de alta plusvalía y por tener su casa de material precario obviamente se puede considerar que pague un predio a un costo muy alto por las condiciones en que se encuentra, pero en el rato que quiera venderlo como lo venden a ese precio. El Concejal Talledo manifiesta que el art. 24 se lo debatió en varias ocasiones y es verdad que hay personas que tienen sus viviendas rústicas, pero haciendo el departamento de Desarrollo Humano un informe se puede verificar que pueden acogerse al art. 24. La Concejala Zambrano indica que si no hay otra sugerencia mociona que se apruebe en segunda instancia la Ordenanza que regula el proceso de adjudicación y ventas de terrenos municipales ubicados en la zona urbana y zonas de expansión urbana del cantón Sucre con las correcciones fijadas en esa sesión, observaciones a los arts. 17, 24, 25 y 28 de la presente ordenanza, apoya la moción el Concejal Talledo. Se procede a tomar votación: Concejal Cedeño: a favor; Concejal Dueñas: a favor; Concejal Garay: a favor; Concejal Marazita: a favor; Concejala Ruperti: considerando que es necesario tener estos marcos legales que les permita actuar basados en lo que respecta a la Ley de Régimen Municipal y otras y pidiendo que se dé cumplimiento a la misma y que se tome en cuenta esta herramienta para futuras ventas y adjudicaciones; a favor; Concejal Talledo: quien apoya la moción; Concejala Zambrano: proponente de la moción, siendo aprobada en forma unánime. No habiendo otro asunto que tratar el Señor Alcalde da por terminada la sesión siendo las 18h00. Para mayor constancia de lo actuado, firma la Secretaria General que certifica.

Solanda Falcones Falcones
SECRETARIA GENERAL